

Con fecha 30 de marzo de 2016 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro e instalación de un cluster de cálculo computacional y almacenamiento temporal para conformar un nodo de supercomputación (Expte. S-8/16).

Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2016 esta Gerencia requirió a la empresa OMEGA PERIPHERALS, S.L., por resultar su oferta económicamente la más ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015) y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa OMEGA PERIPHERALS, S.L., por el precio ofertado de 167.283,71 euros, por considerar que su oferta es económicamente la más ventajosa en base al precio ofertado y a los demás criterios de valoración que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato. En el cuadro adjunto se reflejan las puntuaciones otorgadas por la Mesa de Contratación a las proposiciones de las empresas licitadoras que han sido admitidas.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de recepción de la presente adjudicación, formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en la forma prevenida en la legislación vigente.

Tercero.- La cancelación o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores, por haber surtido sus efectos.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de junio de 2016
EL GERENTE,


Teodoro Conde Miraya



ANEXO

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CLUSTER DE CÁLCULO COMPUTACIONAL Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL PARA CONFORMAR UN NODO DE SUPERCOMPUTACIÓN (Expte. S-8/16), SEGÚN CONSTA EN LAS ACTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHAS 26 DE ABRIL, 4 Y 5 DE MAYO DE 2016.

EMPRESA	Puntuación mejora discos NL-SAS de 4 TB adicionales (Máximo 10 puntos)		Precio ofertado	Puntuación precio ofertado (Máximo 30 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
	Oferta	Puntuación			
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	10 discos	10,00	167.289,22 €	29,997	39,997
SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	10 discos	10,00	171.137,54 €	27,711	37,711
ANIMA DISEÑO, S.L.	10 discos	10,00	169.299,00 €	28,803	38,803
OMEGA PERIPHERALS, S.L.	10 discos	10,00	167.283,71 €	30,000	40,000

Madrid, 15 de junio de 2016

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



[Handwritten signature]

Olga Rius Gázquez